

Tribunal Administrativo de Antioquia Sala Primera de Oralidad Magistrado Ponente: John Jairo Alzate López

Medellín, veintisiete (27) de abril de dos mil veinte (2020)

Referencia: Radicado No: 05001-23-33-**000-2020-01362-**00

Medio de control: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD **Demandante:** MUNICIPIO DE EL PEÑOL - ANTIOQUIA

Demandado: DECRETO No. 049 DEL 1º DE ABRIL DE 2020

PROFERIDO POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO

DE EL PEÑOL – ANTIOQUIA

TEMA: Requiere al Municipio de El Peñol

En atención a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 185 y a lo ordenado en el auto del 6 de mayo de 2020, se **REQUIERE** al **MUNICIPIO DE EL PEÑOL**, para que en el término máximo de tres (3) días, acredite la fijación del aviso en la página web del municipio, en el cual se anuncia la existencia del proceso de control inmediato de legalidad del Decreto 049 del 1º de abril de 2020, el cual se encuentra bajo estudio de esta Corporación con el radicado 05001-23-33-000-2020-01362-00.

En el caso de que no se haya fijado el aviso, la alcaldía del Municipio de El Peñol deberá proceder a su fijación y remitirá la constancia de fijación al correo indicado en el auto del 6 de mayo de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN JAIRO ALZATE LÓPEZ Magistrado

Af At

111461511440

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA EN ANOTACIÓN POR ESTADOS DE HOY

28 de mayo de 2020

FUE NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR

SECRETARIA GENERAL